INFORME COMITÉ EVALUADOR Nº 01/2016

Asunción, 13 de mayo de 2016.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016
SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA
ID Nº 305.971.

Señor
CARLOS A. FILARTIGA LACROIX, Presidente
Presente

En fecha 13 de Mayo del corriente año, el Comité conformado para el estudio y evaluación de Ofertas según Resolución Nº 9 de fecha 2 de marzo de 2016 , en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2016. **"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA"** Integrado por Econ. Miguel Osmar Núñez, Abog. Fabrizio Castiglioni Serafini, Miembros del Directorio, Abog. Blanca García, Coordinadora General; cumplen en emitir el presente informe Técnico de Evaluación de propuestas en la convocatoria que se identifica seguidamente.

1/APERTURA DE SOBRES:

Que, en acto de Apertura de Sobres realizado en fecha 18 del mes de abril del correinte año, siendo las 09:30 horas en las Oficinas de la de la Comisión Nacional de la Competencia - CONACOM, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las empresas oferentes, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	RUC Nº
ALEX PUBLICIDAD	80004735-4
BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	388022-2

Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y a la cual nos remitimos. Se ha constatado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que las empresas participantes se encuentran habilitadas.

El Comité de Evaluación recomienda proseguir con el análisis de las ofertas presentadas y con la Adjudicación de la contratación de referencia en base a la aplicación del **Art. 34 de la Ley 2051/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que en su **Inc. c)** expresa ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y .. //..***

económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas…". Y a lo establecido en **la Resolución DNCP** N° 522/15 en su **Artículo 2°***: La Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc"c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/3.*

2/ANÁLISIS DE DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Que, en primer término fueron verificadas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta de Invitación para comprobar el cumplimiento de las mismas y que se puede observar en el cuadro siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**ALEX PUBLICIDAD**	**BLANCA MARIN**
a) Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

Analizado el Cuadro que antecede se puede determinar que las ofertas presentadas, contienen los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

3/TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Tabla comparativa en ANEXO al presente informe.

4/ANÁLISIS DE DOCUMENTACIONES LEGALES Y FORMALES:

Oferente: **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS** (Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1393333)

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido como mínimo en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

Oferente: **Alex PUBLICIDAD** (Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1392719)

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**ALEX PUBLICIDAD**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

5/ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA SOLICITADA:

IV. Otros Documentos	ALEX PUBLICIDAD	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS
Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de publicación y propaganda en medios de prensa escrita, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 3 por cada años, correspondiente a los años (2012, 2013 y 2014).	CUMPLE	CUMPLE
Presentar 1 (una) referencia satisfactoria por cada año, de clientes acerca del servicio de publicación y propaganda en medios de prensa escrita en Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los últimos 3 (tres) años (2012 a 2014), aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE	CUMPLE

6/ANÁLISIS DE LAS OFERTAS CON RELACIÓN AL PRECIO:

El Cuadro Comparativo se encuentra Anexo al presente informe. Se deja constancia de que no se realizaron correcciones aritméticas.

De conformidad a la Ley 5554/2016 de PGN, que en su Art. 135 establece que *"Si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible"* y en cumplimiento de las Resoluciones DNCP Nº 956, 1102 y 1173 del corriente año, se procedió a solicitar el desglose de su estructura de costos y justificación de los mismos. Los cuales se adjuntan a la presente como fundamentos de la decisión de adjudicación.

En base al análisis de los documentos presentados por los oferentes, se ha constatado la solvencia de ambos y que las ofertas presentadas respectivamente concuerdan con una estructura de costo de ejecución posible. Y por tanto, se observa que la Oferta presentada por **ALEX PUBLICIDAD**, es la de menor precio.

7/RECOMENDACIÓN:

En base a lo mencionado precedentemente y conforme a lo establecido en al Artículo 63 de la sección VII del Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuyo inciso 3 establece "... ***Criterios de Adjudicación***... *3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*; este Comité propone al Señor Carlos A. Filartiga Lacroix, Presidente de la Comisión Nacional de la Competencia la adjudicación del Llamado por Contratación Directa Nº 01/2016 **"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA"** en la modalidad de Contrato Abierto a la empresa **ALEX PUBLICIDAD** con RUC Nº ...//...

80004735-4, siendo el monto mínimo de la operación la suma de Gs. **23.172.275.- (Guaraníes: veinte y tres millones ciento setenta y dos mil doscientos setenta y cinco)** y el monto máximo la suma de Gs. **46.344.550.- (Guaraníes cuarenta y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta)**, por ser la menor oferta y cumplir con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante.

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

SALVO MEJOR PARECER.-

FABRIZIO CASTIGLIONI
MIEMBRO DEL DIRECTORIO

MIGUEL OSMAR NÚÑEZ
MIEMBRO DEL DIRECTORIO

BLANCA GARCIA
COORDINACION GENERAL